

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, solicitud elevada por la parte demandante, correspondiente a decreto de medida cautelar de conformidad al artículo 593 numeral 1 del C.G.P. Sírvase Proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
La Dorada, Caldas, nueve (09) de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo a lo solicitado por la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO, procede este Despacho a decretar la medida cautelar invocada, por encontrarse la petición ajustada a las formalidades legales.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado "TRANSFORMADORES DEL MAGDALENA MEDIO" identificado con número de matrícula No. 22156 de propiedad del demandado JAVIER RINCON CARDONA identificado con C.C 10.002.054.

Ofíciase a la Cámara de Comercio de La Dorada, Caldas, para que proceda de conformidad con la inscripción del embargo del establecimiento de comercio mencionado y de ser procedente la medida decretada, expida a costas del interesado certificado de registro mercantil del establecimiento donde conste la inscripción de la misma, lo anterior con el fin de verificar la existencia de acreedores prendarios.

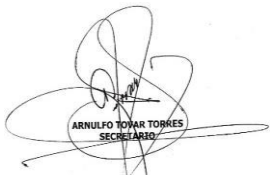
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 077 del 10 de mayo de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 - TELEFAX 8574138

Oficio No. 303
09 de mayo de 2023

Señores
CAMARA DE COMERCIO LA DORADA
LA DORADA, CALDAS

REF.: MEDIDA DE EMBARGO

Me permito comunicarle que mediante auto dictado en la fecha, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía Rad. 173804089001 2022 00508 00 promovido a través de apoderado judicial por AECSA S.A. contra JAVIER RINCON CARDONA, se DECRETÓ el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado "*TRANSFORMADORES DEL MAGDALENA MEDIO*" identificado con número de matrícula No. 22156 de propiedad del demandado JAVIER RINCON CARDONA identificado con C.C 10.002.054.

Sírvase proceder de conformidad con la inscripción del embargo del establecimiento de comercio mencionado y de ser procedente la medida, expida a costas del interesado certificado de registro mercantil del establecimiento donde conste la inscripción de la misma, lo anterior con el fin de verificar la existencia de acreedores prendarios.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO